

Incremento de las cuantías

La cuantía citada anteriormente se incrementará con los importes que se indican a continuación:

a) 1.000 €, cuando el código CNAE-2025 (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) de la persona beneficiaria de la subvención, figure en el Anexo que se determine en cada convocatoria, y esté directamente relacionado con el medio ambiente, la sostenibilidad energética, el tratamiento de residuos, la gestión del agua, las energías renovables, la ciberseguridad, el big data, la inteligencia artificial o la automatización de procesos.

b) 1.000 €, si la persona beneficiaria el día de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, pertenece a alguno de los siguientes colectivos:

- Personas desempleadas de larga duración, entendiendo por tales aquellas personas cuyo periodo de inscripción como demandantes de empleo, no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo sea de, al menos, 360 días en los 18 meses inmediatamente anteriores al día de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente; o que lleven inscritas, al menos, 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores al día de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, si se trata de personas que estén inscritas como trabajadoras agrarias en el Servicio Público de Empleo durante esos 180 días.
- Personas cuya situación de desempleo provenga de un despido colectivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, en el marco de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) de extinción de la relación laboral.
- Mujeres.
- Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Personas en riesgo de exclusión social, entendiendo por tales: beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía, del Ingreso Mínimo Vital o de otras prestaciones económicas que se determinen en la convocatoria, así como las víctimas de terrorismo.
- Personas inmigrantes, emigrantes castellanos y leoneses retornados y personas refugiadas o que tengan reconocido el derecho de asilo.

El incremento previsto en este apartado no es acumulable si se da más de una de las circunstancias indicadas anteriormente.

c) 1.000 €, si el día de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, la beneficiaria es una mujer víctima de violencia de género.

d) 1.000 €, si el día de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, la persona beneficiaria tiene responsabilidades familiares.

Se entenderán como responsabilidades familiares, a estos efectos, que convivan en su domicilio y a cargo de la persona beneficiaria: el cónyuge, hijos menores de 26 años de edad, hijos con

discapacidad o menores de 18 años de edad acogidos. Asimismo, se considerará que existen responsabilidades familiares cuando la persona beneficiaria esté legalmente obligada a contribuir al sostenimiento económico de sus hijos, aun cuando no exista convivencia con los mismos.

e) 1.000 €, si el centro de trabajo o establecimiento radica en un municipio de Castilla y León de menos de 5.000 habitantes. La determinación de la cifra de habitantes se realizará de acuerdo con el Real Decreto por el que se declaren oficiales las cifras de población resultante de la revisión padronal, que esté vigente a la fecha de publicación en el B.O.C. y L. del extracto de la resolución por la que se convocan estas subvenciones.

La comprobación de esta circunstancia se efectuará de oficio por el organismo convocante.

f) 1.000 €, si el centro de trabajo o establecimiento se encuentra ubicado en un municipio de Castilla y León incluido en la zona de intervención de alguno de los siguientes instrumentos de planificación vigentes en la fecha de publicación en el B.O.C. y L. del extracto de la Resolución de convocatoria de estas subvenciones: el Plan Especial de Desarrollo de la Raya, el Plan Soria Conectada y Saludable o cualquiera de los Programas Territoriales de Fomento aprobados en Castilla y León.

La comprobación de esta circunstancia se efectuará de oficio por el organismo convocante.